



# TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA

NIT: 830040508-1

*Ley 911 de 2004:*

*“Ley deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia”*

---

## Páginas de Ética Profesional

### Página No. 2. ¿QUÉ SIGNIFICA UN CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA PROFESIÓN DE ENFERMERÍA?

**\*Autores:** Nelly Garzón Alarcón, María Cecilia Gaitán Cruz, Flor Matilde Álvarez de Castillo, Gloria Inés Zuleta de Cruz, María Aurora Cano López, María Teresa Chavarro Barreto, Martha Cecilia Valbuena Tenorio y Eugenia Santamaría Muñoz

La existencia de un Código de Ética significa que la profesión ha alcanzado un grado de desarrollo y madurez, que la capacita para determinar por consenso, los mínimos éticos que los profesionales adoptan conscientemente y los exigen en su práctica profesional.

El Código de Ética que adoptan los profesionales es una demostración del ejercicio de su autonomía, de su capacidad de autorregularse, controlarse y autodirigirse hacia niveles de excelencia. Esto nos recuerda la máxima que nos dejó Florence Nightingale a las enfermeras de “no dejar prosperar la mediocridad”. Adela Cortina, hoy anota que lo realmente importante, al referirse a los Códigos de Ética,” no es solo que existan sino que se conozcan y apliquen. Aunque su explicitación escrita no sea suficiente, si es necesaria para que profesionales y afectados sepan mínimamente a qué atenerse. A pesar de sus detractores, son uno de los caminos más eficaces para comenzar a tener conciencia de la responsabilidad social de un ejercicio profesional (1). “El Código de Ética, de acuerdo con lo anterior, nos plantea el gran compromiso social, la responsabilidad que asumimos como profesionales, que no es otra cosa que responder por las consecuencias de nuestro actuar.

El Código de Ética, también significa el reconocimiento que hace el Estado a los profesionales de su autonomía y capacidad de autorregularse. Esto se aprecia en la institucionalización del estado social de derecho en la Carta Constitucional de 1991, que plantea un marco jurídico que permite una mayor intervención de los coasociados en el manejo y control de la cosa pública, de esta forma el legislador delega la función de vigilancia y control de la profesión, en la profesión misma, y de los profesionales en sus respectivos pares. El Código de Ética es también una



# TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA

NIT: 830040508-1

*Ley 911 de 2004:*

*“Ley deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia”*

---

respuesta a la confianza que ha depositado la sociedad en la idoneidad de los profesionales de la enfermería. Por lo tanto, el código de ética profesional responde a las expectativas de excelencia y confianza de la sociedad, de la profesión misma y del Estado.

**\*Autoras.** Esta página fue elaborada por las **Fundadoras del Tribunal Nacional Ético de Enfermería**, en el periodo 1997- 2002:

- Nelly Garzón Alarcón, Magistrada Presidente, 1997 a 2006.
- Hna. María Cecilia Gaitán Cruz, Magistrada Vicepresidente, 1997 a 2004.
- Flor Matilde Álvarez de Castillo, Magistrada, 1997 a 2002
- Gloria Inés Zuleta de Cruz, Magistrada Vicepresidente, 2004 a 2006.
- María Aurora Cano López, Magistrada, 1997 a 2002
- María Teresa Chavarro Barreto, Magistrada, 1997 a 2002
- Martha Cecilia Valbuena Tenorio, Magistrada, 1997 a 2006.
- Eugenia Santamaría Muñoz. Abogada fundadora del Tribunal Nacional Ético de Enfermería, Abogada 1997- 2020

## BIBLIOGRAFÍA

- 1- Cortina, Adela. *Ética de la Empresa*, Madrid, Editorial Trota, 1998. Pág. 119